



**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)
LA CIUDAD**

OLGA LUCIA TORRES PRECIADO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.951.164, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y **NESTOR ALMEIDA SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con C.C No. 71.646.065 con domicilio en la ciudad de Bogotá, confiero poder especial, amplio y suficiente a **RAÚL HERNANDO BURITICÁ**, identificado con C.C. No. 79.784.288 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de abogado No. 116.548 del Consejo Superior de la Judicatura, Y **ESTEFANIA CHAVEZ**, con cédula No. 1,020.740.811 y TP No. 253.069 en su calidad de Abogados, para que nos represente en el ámbito nacional, con las siguientes atribuciones: Para que actúe en las gestiones que deben tramitarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El apoderado podrá adelantar ante ese despacho todos los trámites necesarios para presentar y tramitar solicitudes de registro y depósito de signos distintivos y marcas, solicitudes de Patente de Invención, solicitudes de Modelo de Utilidad y solicitudes de Registro de Diseños Industriales, presentación de quejas ante la Delegatura de protección al consumidor, iniciar acciones ante la Delegatura de protección a la competencia, a cuyo efecto el apoderado queda facultado para dar ante la superintendencia de industria y comercio todos los pasos necesarios para presentar solicitudes, formular oposiciones, presentar modificaciones, renovaciones, descripciones, presentar acciones de cancelación marcaria, pagar tasas, protestar, objetar, declarar, presentar recursos y reclamos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir.

Las facultades conferidas por este poder incluyen las de transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar, sustituir el poder y revocar la sustitución.

Atentamente,

**OLGA LUCIA TORRES PRECIADO
C.C NO. 51.951.164**

**NESTOR ALMEIDA SANDOVAL
C.C NO. 71.646.065**